



REFORMA POLÍTICA

¿Qué es?

EXPLICACIÓN AMPLIADA DE LA REFORMA POLÍTICA ELECTORAL
RESUMEN DE LA EXPLICACIÓN DE LA REFORMA POLÍTICA ELECTORAL

Los mexicanos vivimos en una democracia electoral en la que el derecho al sufragio universal se ejerce con plena efectividad. No obstante, para transitar a una democracia de resultados era indispensable actualizar y perfeccionar el régimen político del país y sus reglas e instituciones electorales.

Por ello, el 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Reforma Constitucional en Materia Política-Electoral. En cumplimiento a esta reforma, el 23 de mayo fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación los decretos que expiden las leyes generales de delitos electorales, de Instituciones y Procedimientos Electorales, y de Partidos Políticos, así como las modificaciones a la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

La Reforma Política-Electoral modifica la relación entre poderes y entre éstos y los ciudadanos en dos grandes aspectos:

1. Se modernizan las instituciones del régimen político para fomentar un mayor equilibrio entre Poderes, facilitar el diálogo y los acuerdos y consolidar una democracia de resultados.
2. Se transforman las instituciones y las reglas de la competencia electoral para fortalecer la participación ciudadana y brindar mayor certidumbre a los comicios, tanto a nivel nacional como local.

Lo anterior se logra a través de las siguientes modificaciones:

Modificaciones al régimen político

- a. Se faculta al Presidente de la República para formar un gobierno de coalición con cualquiera de los partidos políticos representados en el Congreso. Esto reconoce la necesidad de crear mejores formas de colaboración entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo que faciliten los acuerdos necesarios para transformar al país.



- b. Para fortalecer el equilibrio que existe entre el Ejecutivo Federal y el Poder Legislativo la reforma prevé que, en caso de optar por un gobierno de coalición, el Senado ratificará todos los secretarios de Estado, con la excepción de los titulares de la Secretaría de la Defensa Nacional y Marina; cuando no se opte por un gobierno de coalición, el Senado ratificará al titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Cámara de Diputados al Secretario de Hacienda y Crédito Público.
- c. Para fomentar la corresponsabilidad entre Poderes, la Cámara de Diputados ratificará el Plan Nacional de Desarrollo y el Senado ratificará la Estrategia Nacional de Seguridad Pública.
- d. Los ciudadanos podrán reelegir a los diputados y senadores que resulten electos a partir del proceso electoral de 2018, hasta por cuatro periodos consecutivos para diputados y dos periodos consecutivos para los senadores; el máximo de años en cada uno de esos cargos será de 12 años. Esto permitirá una mayor rendición de cuentas y contribuirá a profesionalizar y mejorar la labor parlamentaria.
- e. Se brinda autonomía constitucional a dos instituciones, por un lado, a la Fiscalía General de la República que sustituye a la Procuraduría General de la República y por el otro al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social que deja de ser parte de la Secretaría de Desarrollo Social.
- f. Para hacer más eficiente la transición gubernamental, se adelanta al primero de octubre la fecha de inicio del encargo del Presidente de la República a partir de 2024.

Modificaciones a las reglas e instituciones electorales

- a. Se crea el Instituto Nacional Electoral, que asume las funciones del Instituto Federal Electoral (IFE) y fortalece la autoridad electoral. El INE podrá organizar las elecciones en cualquier estado de la República cuando la situación así lo amerite, garantizando la calidad de los comicios en todo el país. Asimismo, contará con un nuevo Sistema Nacional de Fiscalización, lo que abonará a la transparencia de las elecciones.
- b. A fin de asegurar un resultado justo, ahora se anulará la elección si algún candidato rebasa los topes de campaña en un cinco por ciento o más del monto total autorizado, compre o adquiera cobertura informativa o tiempos en radio y televisión o reciba dinero de fuentes ilícitas.
- c. Se fomenta de forma decidida la participación ciudadana al:
 - i. Procurar la equidad de género en las contiendas electorales, al obligar a los partidos a otorgar a las mujeres el 50 por ciento de sus candidaturas a legisladores;

- ii. Fortalecer las candidaturas independientes, al garantizar que los ciudadanos postulados a un cargo de elección popular por esta vía obtendrán recursos públicos y tiempo en radio y televisión;
- iii. Facilitar el ejercicio del derecho al voto de los mexicanos residentes en el extranjero;
- iv. Garantizar el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a elegir representantes ante los ayuntamientos y para el ejercicio de sus formas de gobierno interno.

Con la Reforma Política-Electoral se modernizan nuestras reglas e instituciones electorales para homologar la calidad de la democracia a lo largo de todo el territorio nacional. Además, se fortalece la capacidad del Estado para alcanzar acuerdos sobre las decisiones más relevantes, consolidando así una democracia de resultados en beneficio de los mexicanos.

